

Asunto: Notificación de Acuerdo de Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque  
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque de fecha 06 julio del 2022

**Antonio Covarrubias Ramos.**

Director del Instituto Municipal de la Juventud.

**Presente.**

El suscrito **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-----

-----**C E R T I F I C O:**-----

-----  
Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **06 de julio del 2022, estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, bajo el siguiente:**-----

-----**ACUERDO NÚMERO 0186/2022**-----

-----  
**PRIMERO** – El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **dictamen que se formula en el que se determina que es procedente aprobar el Acuerdo Número 0147/2022/TC** relativo a las modificaciones del nombre del municipio de Tlaquepaque al de San Pedro Tlaquepaque en los siguientes artículos **1, 2, 3, 11, 13, 15 fracción III, 16 fracciones XXIX, XXX 18, 21 fracción III, incisos c), h), j), k), 25 fracciones VI, VII, X, XI, XIII, 28, 29, 30 fracciones VIII, XVII, 37 párrafo 1 y adhesión del párrafo 3, 40, 43 y 44 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque** para quedar de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento rige el funcionamiento del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, de conformidad en el artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados Internacionales relativos a la materia; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 36 fracción II, 37 fracción II, IX, X y XIII, 40 fracción II, 41, 42, 44, 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción XII, 26 fracción XXIX, 196 fracciones III, V y XII, 176 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento.

**Artículo 2.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Organismo Público descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, el cual, goza de patrimonio y personalidad jurídica propia, estableciendo sus objetivos, las bases para su estructura, así como sus atribuciones y obligaciones.

- a) **Instituto:** El Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque; \_\_\_\_\_
- b) **Jóvenes:** Habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, entre los 12 y 29 años de edad;
- c) **Junta de Gobierno:** Órgano Supremo del Instituto; y
- d) **Director(a) General:** El Director (a) General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque.

...

**Artículo 11.-** Los jóvenes tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano, que dé certidumbre al desarrollo integral de la juventud de San Pedro Tlaquepaque.

...

## CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES

**Artículo 13.-** Es obligación de los jóvenes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el marco legislativo del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

### TÍTULO TERCERO

#### DEL INSTITUTO

#### CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO

**Artículo 15.-** El Instituto tiene por objeto lo siguiente:

...

III. Representar los intereses de la juventud del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, ante los diferentes organismos públicos y privados, en busca de mejores beneficios;

...

VII. Proponer y promover ante a las dependencias municipales, estatales y federales y al sector social y privado, cuando así lo requieran, acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los jóvenes; y

...

## CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

**Artículo 16.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

...

XXIX. Proporcionar la información pública que genere, posea o administre el Instituto para su publicación en el portal de Transparencia y/o para dar respuesta a los requerimientos de acceso a la información en tiempo y forma, dando cumplimiento a los lineamientos en la materia; y

XXX. Dar cumplimiento a los lineamientos aplicables en el tema de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atendiendo el tema de Gobierno Abierto, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

**CAPÍTULO IV  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

...

**Artículo 18.-** El órgano máximo de gobierno del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque es la Junta de Gobierno.

...

**Artículo 21.-** La Junta de Gobierno se integrará por los siguientes miembros:

c) Un Tesorero. El cual será el Encargado de la Hacienda Municipal o el funcionario que designe;

...

h) El Comisario o Comisaría General de la Policía Preventiva de San Pedro Tlaquepaque;

...

j) El Coordinador General de Construcción de la Comunidad;

k) El Coordinador General de Salud Pública; y

...

**Artículo 25.-** La Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

...

**VI.** Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos de inversión que sean presentados por el Director General;

**VII.** Aprobar, modificar o hacer las observaciones oportunas a los estados financieros y al informe anual de actividades del Instituto, el cual será entregado por el Director General;

...

**X.** Proponer al Director General y, a cualquier servidor público, objetivos, estrategias y líneas de acción que a su criterio puedan aplicarse, a fin de servir eficazmente a la población joven del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;

**XI.** Sugerir al Director General que se inicien o modifiquen programas, servicios o acciones dirigidos a la juventud, justificando su sugerencia en datos estadísticas, estudios u opiniones generalizadas;

...

**XIII.** Proponer y, en su caso, dar seguimiento a políticas públicas, programas, proyectos, líneas estratégicas y acciones en los diferentes temas de interés de la juventud, con el objetivo de obtener beneficios para la juventud del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;

...

**CAPÍTULO V  
DEL DIRECTOR GENERAL**



## Secretaría del Ayuntamiento

**Artículo 28.-** El Director General, en el ámbito administrativo, acordará directamente con el \_\_\_\_\_, Presidente Municipal y estará a cargo de la ejecución de los programas y acciones del Instituto y de la coordinación de los programas y acciones que se realicen conjuntamente con otras dependencias del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 29.-** El nombramiento del Director General, se realizará a propuesta del Titular de la Presidencia Municipal y se aprobará por el Ayuntamiento, se asignará a una persona que tenga experiencia de trabajo en la labor social a favor de los jóvenes de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 30.-** El Director General del Instituto tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

**VIII.** Ser el enlace del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en materia de Juventud ante instancias federales, estatales y de otros municipios;

...

**XVII.** Dar cumplimiento a los lineamientos aplicables en el tema de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atendiendo el tema de Gobierno Abierto, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y combate a la corrupción.

### **CAPÍTULO VI DEL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA**

...

**Artículo 37.-** Las facultades del Auditor se disponen sin perjuicio de las facultades de la Contraloría Ciudadana de ejercer sus atribuciones establecidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

...

Deberá dar cumplimiento a los lineamientos aplicables en el tema de Transparencia y Acceso a la información Pública, atendiendo el tema de Gobierno Abierto, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y combate a la corrupción.

### **CAPÍTULO VII DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO.**

...

**Artículo 40.-** La Tesorería Municipal realizará las ministraciones iguales mensualmente a la cuenta del Instituto, dentro de los primeros diez días de cada mes.

...

**Artículo 43.-** El Instituto destinará la totalidad de sus bienes exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y obligaciones. En caso de que el Instituto dejare de existir, la totalidad de su patrimonio se integrará a la Tesorería Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 44.-** Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, servicios y arrendamientos que lleve a cabo el Instituto, se regirán por lo que dispone el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, vigente.

...

### **TRANSITORIOS**



Gaceta Municipal.

**Segundo.** - La Junta de Gobierno deberá constituirse e instalarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la vigencia de este ordenamiento.

**Tercero.** - El Instituto deberá expedir su manual operativo y de procedimientos dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Ordenamiento Municipal.

**Cuarto.** - El ejercicio del cargo de los miembros de la Junta de Gobierno será desde la fecha del nombramiento hasta la conclusión del período constitucional correspondiente.

**Quinto.** - Una vez en vigencia el presente reglamento, publíquese para su mejor difusión en el portal oficial de internet del Instituto y del municipio de San Pedro Tlaquepaque para dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 15, fracción I, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Exposición de Motivos:** Se realizan las modificaciones del nombre del municipio Tlaquepaque al de San Pedro Tlaquepaque y al mismo tiempo para reemplazar las denominaciones de las Dependencias Municipales, de sus reglamentos y de un periodo administrativo, que requerian ser renovados conforme a los cambios sufridos en la actual Administración Pública.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 06 de julio del 2022  
A T E N T A M E N T E

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO